



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Departamento: Contratación Personal Empresa Urbanizadora Tarifeña S.A.

Asunto: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN) DE UN ADMINISTRATIVO/A PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.

ANTECEDENTES

Debido a las gestiones que tiene atribuida esta sociedad y al aumento considerable del volumen de trabajo administrativo que ello conlleva, la empresa Urbanizadora Tarifeña S.A. en aras de reforzar la plantilla administrativa para dar respuesta dimensionando adecuadamente la plantilla a dicho volumen. Se procede a iniciar el expediente de contratación de un ADMINISTRATIVO, para lo cual se elaboran las bases que regulen dicha contratación mediante el concurso-oposición.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe que evacúa la Graduada Social de Personal de la empresa a modo de conclusión se precisa que:

“Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y una vez examinadas las Bases (pendientes de aprobación) para la constitución de Concurso-Oposición para la contratación del personal laboral temporal necesario para cubrir el puesto de Administrativo, considero que se ajustan a los criterios legales para la selección de personal laboral tal como establece el ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.”

En base a todo lo anterior, por el presente, atendiendo a la delegación del Consejo de Administración en sesión de fecha 26 de abril de 2016.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las Bases propuestas para la contratación de un ADMINISTRATIVO mediante el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes BASES:

1.- Normas generales.-

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un administrativo/a (técnico superior en administración y finanzas, titulación equivalente o superior) para el desempeño de las tareas administrativas de la empresa y cuyo régimen retributivo será el correspondiente a la tabla retributiva del Convenio Colectivo en vigor DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2012 (BOP CADIZ N° 36,

Firma 2 de 2	12/04/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	11/04/2018	Francisco Ruiz Giráldez
		Presidente URTASA



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 710293e533e148a39ba6a4c632ff9705001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2 - Fecha Resolución: 11/04/2018





22.2.2013). Y la adhesión aprobada en sesión de la Junta General Universal de la sociedad celebrada el 11 de noviembre de 2.016.

2.- Requisitos de los aspirantes.-

Deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de naciones de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.
- c) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, equivalente o superior.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

3.- Plazo de presentación y solicitudes.

- a) Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en las oficinas de URTASA, que se adjunta a las presentes bases como anexo II y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	12/04/2018	José María Barea Bernal
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	11/04/2018	Presidente URTASA

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	710293e533e148a39ba6a4c632ff9705001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2 - Fecha Resolución: 11/04/2018





deberán presentarse y exhibirse ante la persona responsable de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

b) La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro General de URTASA, el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de URTASA o en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.

4.- Procedimiento selectivo (Concurso-Oposición).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el tablón de anuncios de URTASA y en la página web del ayuntamiento, concediendo un plazo de **3 días hábiles** para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases y ejercicios.

4.1. DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos):

Se trata de realizar una prueba escrita que constará de 100 preguntas tipo test de carácter obligatorio relacionada con el puesto de trabajo a cubrir.

4.2. DE LA FASE DE CONCURSO (hasta un máximo de 8 puntos):

4.2.1. Por titulación:

Por poseer el título de Técnico Superior de Administración y Finanzas: 5 Puntos.

Por poseer el título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección: 4 Puntos.

4.2.2. Por experiencia profesional: Máximo 1 punto.

Por experiencia profesional, en puesto igual o similar en empresa privada o administración pública, que se pretende cubrir (Técnico Superior en Administración y Finanzas) a razón de 0,10 puntos por mes trabajado.

4.2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 2 puntos)

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	12/04/2018
José María Barea Bernal		
Firma 1 de 2	Presidente URTASA	11/04/2018
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	710293e533e148a39ba6a4c632ff9705001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2 - Fecha Resolución: 11/04/2018	





La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir (Técnico Superior en Administración y Finanzas), se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 2 puntos:

- De 200 horas mas..... 2 puntos
- De 100 o más horas..... 1 punto
- De 75 o más horas..... 0,85 puntos
- De 50 o más horas..... 0,75 puntos
- De 25 o más horas..... 0,5 puntos
- De 15 o más horas..... 0,20 puntos

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.3. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

- a) La calificación de las preguntas tipo test de que consta la fase de oposición será de 0,1 punto por cada una de las preguntas acertadas y por cada respuesta errónea se restará 0,05 puntos al resultado final, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de 5 puntos y poder pasar a la fase de Concurso.
- b) La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (oposición y concurso). No obstante, y en caso de empate, la Comisión de Selección podrá valorar en primer lugar la titulación, en segundo la formación y en tercer lugar la experiencia.

5.- Propuesta de Resolución.

1.- Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes a la de la fase de concurso, la Comisión de Selección publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de contratación.

2.- El Acta de la Comisión de Selección vinculará a la Presidencia, sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

6.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- a) Presidente: Carlos Rondón Rosano, gerente de URTASA.
- b) Secretario: Maria de La Luz Manzanero Mayo, Asesora Laboral de URTASA.

Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	12/04/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	11/04/2018	Presidente URTASA

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	710293e533e148a39ba6a4c632ff9705001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2 - Fecha Resolución: 11/04/2018





c) Vocales:

- Petronila Franco Serrano en calidad de Asesora de Contabilidad de URTASA.
- María Muñoz Morales en calidad de Trabajadora Social de URTASA.

En caso de la imposibilidad de asistencia de alguno de los vocales, se designa como suplente a Carlos Núñez Rodríguez, en calidad de Arquitecto Técnico de URTASA.

La composición de la Comisión de Selección tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3.- La resolución por la que se designen los miembros de la Comisión de Selección incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de anuncios de URTASA y en la página web del Ayuntamiento a efectos de poder promoverse la recusación prevista en el 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los supuestos que contempla el artículo 23 del mismo texto legal.

Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la autoridad que les hubiere designado.

4.- La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de votos.

5.- En la composición de la Comisión de Selección, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

7. Base Final.

Primera.- Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	11/04/2018	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	12/04/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	710293e533e148a39ba6a4c632ff9705001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2 - Fecha Resolución: 11/04/2018





ANEXO I
TEMARIO BÁSICO PARA PODER ABORDAR LAS PREGUNTAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La Constitución Española de 1978
Contabilidad Básica
Administración Pública y atención al ciudadano.
Conceptos básicos del Código Penal relacionados con la función pública.
Legislación Laboral (Contratación)
Nóminas (Teoría y Práctica)
Seguridad Social.
I.R.P.F.
I.V.A.
Comunicación empresarial.
Atención al Cliente.
Archivo de la Documentación.
Conceptos Básicos de informática.
Uso del correo electrónico.
Microsoft Office (Word, Excel y Access)

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	11/04/2018	Presidente URTASA
Firma 2 de 2 José María Barea Bernal	12/04/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	710293e533e148a39ba6a4c632ff9705001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2 - Fecha Resolución: 11/04/2018





ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO-OPSIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN ADMINISTRATIVO, EMPRESA MUNICIPAL
URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.

D. _____ /D.
 a _____
 DNI. _____ con domicilio en
 calle. _____
 _____n.º _____portal _____
 _____de la población _____ C.P. _____con
 teléfono. _____ y correo-e. _____
 _____en nombre propio

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de la empresa Urbanizadora Tarifeña S.A. para realizar el procedimiento de selección mediante Concurso-Oposición para la contratación de un **ADMINISTRATIVO**.

SOLICITA: Que se me incluya en el proceso selectivo y se tenga en cuenta para su valoración la siguiente documentación que se relaciona:

En Tarifa a.....de.....de 2018

(FIRMA)

SR. PRESIDENTE DE URBANIZADORA TARIFEÑA SA.

Lo acuerda manda y firma el Sr. Presidente en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica, doy fe, la Secretaria del Consejo.

Cumplase,
EL PRESIDENTE,

Doy fe,
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
12/04/2018	
José María Barea Bernal	
Firma 1 de 2	Presidente URTASA
11/04/2018	
Francisco Ruiz Giráldez	

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	710293e533e148a39ba6a4c632ff9705001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2 - Fecha Resolución: 11/04/2018





Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Ruiz Giráldez	11/04/2018	José María Barea Bernal	12/04/2018
			Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	710293e533e148a39ba6a4c632ff9705001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2 - Fecha Resolución: 11/04/2018	

